LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 042-2023-2-0429-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROS

HUAROS-CANTA-LIMA

"CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE MATERIALES FRACCIONADAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOCALIDAD DE HUAROS DEL DISTRITO DE HUAROS – PROVINCIA DE CANTA – DEPARTAMENTO DE LIMA", III ETAPA CUI N° 2499887"

PERÍODO: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

TOMO I DE III

2 DE OCTUBRE DE 2023
LIMA - PERÚ

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

0729

0422023204290 0

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 042-2023-2-0429-SCE

CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE MATERIALES FRACCIONADAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOCALIDAD DE HUAROS DEL DISTRITO DE HUAROS – PROVINCIA DE CANTA – DEPARTAMENTO DE LIMA", III ETAPA CUI N° 2499887.

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES	
	1. Origen	3
	2. Objetivo	3
	3. Materia de Control y alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	5
II.	ARGUMENTOS DE HECHO	5
	Fraccionamiento en la contratación de servicios y la adquisición de materiales por el monto de S/ 103 262,49, para la ejecución de la obra por administración directa concerniente a la "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros del Distrito de Huaros – Provincia de Canta – Departamento de Lima", III Etapa, en contravención de la normativa de las contrataciones públicas.	
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	31
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES	31
V.	CONCLUSIÓN	31
VI.	RECOMENDACIONES	31
VII.	APÉNDICES	32

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA ESPECIALISTA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 042-2023-2-0429-SCE

CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE MATERIALES FRACCIONADAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOCALIDAD DE HUAROS DEL DISTRITO DE HUAROS – PROVINCIA DE CANTA – DEPARTAMENTO DE LIMA", III ETAPA CUI N° 2499887.

PERÍODO: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Huaros, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control del 2023 del OCI de la Municipalidad provincial de Canta, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 204292023006, iniciado mediante oficio n.° 254-2023-MPC/OCI de 31 de julio de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021.

2. Objetivo

Objetivo general:

Determinar si la adquisición de materiales y contratación de servicios para la ejecución de la obra "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la localidad de Huaros del Distrito de Huaros – Provincia de Canta – Departamento de Lima" III Etapa CUI n.° 2499887, se efectuó de acuerdo a la normativa legal vigente y disposiciones internas.

Objetivos específicos:

1. Determinar si las adquisiciones de materiales menores a 9 UIT para la ejecución de la obra "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la localidad de Huaros del Distrito de Huaros – Provincia de Canta – Departamento de Lima" III Etapa CUI n.° 2499887 se efectuó de acuerdo a la normativa legal vigente y disposiciones internas.

2. Determinar si las contrataciones de servicios menores a 9 UIT para la ejecución de la obra "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la localidad de Huaros del Distrito de Huaros – Provincia de Canta – Departamento de Lima" III Etapa CUI n.° 2499887 se efectuó de acuerdo a la normativa legal vigente y disposiciones internas.

3. Materia del Control y alcance

Materia del Control

La materia del control específico, corresponde a las adquisiciones de materiales y contratación de servicios para la ejecución de la obra llevada a cabo bajo modalidad de administración directa, basándose en la resolución de alcaldía n. ° 75-2022-ALC/MDH de 12 de septiembre de 2022, con

el cual se aprobó el Expediente Técnico "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la localidad de Huaros del Distrito de Huaros – Provincia de Canta – Departamento de Lima", III Etapa CUI n.° 2499887; por un costo total de financiamiento de S/. 129 761,96 (Ciento veintinueve mil setecientos sesenta y uno con 96/100 soles).

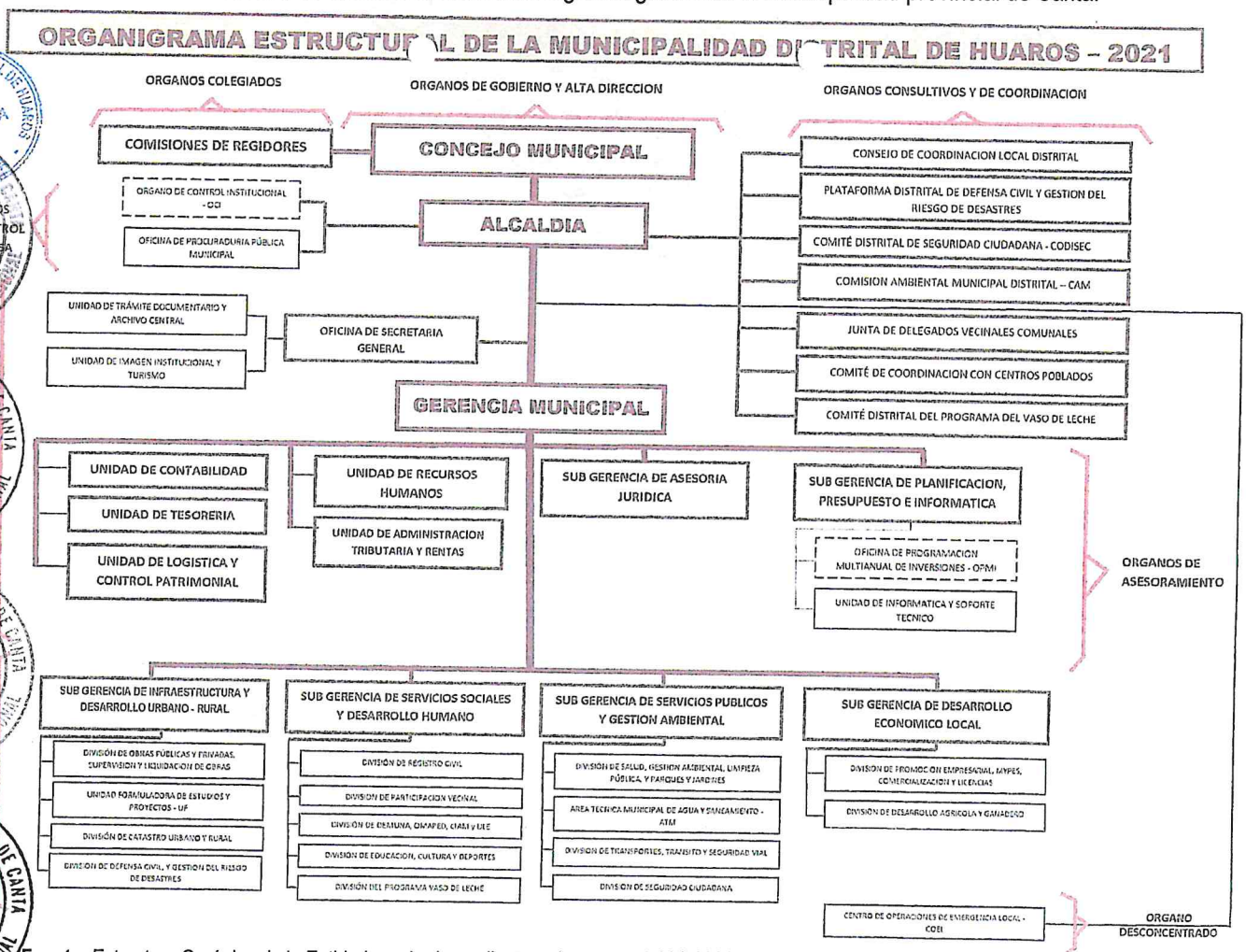
Alcance

El servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad en la Municipalidad Distrital de Huaros se ejecuta a las contrataciones fraccionadas de servicios para la ejecución de la obra "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la localidad de Huaros del Distrito de Huaros – Provincia de Canta – Departamento de Lima" III Etapa CUI n.° 2499887, en el periodo comprendido del 13 de septiembre de 2022 hasta el 25 de noviembre de 2022, por lo cual se evaluará el referido periodo sin perjuicio de efectuar la revisión de operaciones, registros anteriores y posteriores al alcance del presente servicio de control.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Huaros pertenece al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad provincial de Canta:



Fuente: Estructura Orgánica de la Entidad aprobada mediante ordenanza n.° 001-2021-ALC/MDH de 25 de febrero de 2021.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG y sus modificatorias, y la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y modificatoria, así como, al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad, a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DE HECHO

FRACCIONAMIENTO EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES POR EL MONTO DE S/ 103 262,49, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA CONCERNIENTE A LA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOCALIDAD DE HUAROS DEL DISTRITO DE HUAROS – PROVINCIA DE CANTA – DEPARTAMENTO DE LIMA", III ETAPA, EN CONTRAVENCIÓN DE LA NORMATIVA DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

De la revisión y análisis a la información proporcionada por la Municipalidad Distrital de Huaros (en adelante la "Entidad"), durante el año 2022, se ha evidenciado que se efectuó adquisiciones de materiales y contrataciones de servicios para la ejecución de la obra "Creación del servicio de práctica y/o recreativa en la localidad de Huaros del distrito de Huaros – provincia de Canta – departamento de Lima" III Etapa CUI 2499887, bajo la modalidad de administración directa, los mismos que fueron proveídos a través de adquisiciones de materiales y contrataciones de servicios menores a nueve (09) UIT, por un monto de S/ 103 262,49 cuando dichas adquisiciones y contrataciones eran previsibles y por el mismo objeto contractual; por tanto programables en el Plan Anual de Contrataciones, y en algunos casos agrupables de acuerdo a las características del servicio, lo que ha configurado fraccionamiento de adquisiciones y las contrataciones de servicios, siendo estos programados en el presupuesto institucional modificado del año 2022.

Los hechos descritos transgredieron el artículo 17° de la Ley n.° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, publicada el 30 de noviembre de 2021; Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; literal f) del artículo 2°, 9°,10°, 15°, 18° y 20° del Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019; los artículos 6° y 40° del Decreto Supremo n.° 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y los numerales 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Los hechos mencionados originaron contrataciones fraccionadas, afectando la transparencia, legalidad y la buena administración con los que se deben regir las contrataciones del Estado, hechos que fueron originadas por el actuar voluntario de las personas encargadas de hacer los requerimientos y los responsables de realizar las contrataciones, que permitieron su ocurrencia, como se detalla a **Ejecución de la obra: "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros del Distrito de Huaros – Provincia de Canta – Departamento de Lima" III Etapa, CUI n.° 2499887.**

Los hechos descritos se detallan a continuación:

La Municipalidad Distrital de Huaros, mediante Resolución de Alcaldía n.° 075-2022-ALC/MDH de 12 de septiembre de 2022 **(Apéndice n.° 3),** aprobó el expediente técnico de la obra[1] "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros del distrito de Huaros – provincia de Canta" III Etapa, CUI n.° 2499887, cuya ejecución fue prevista a través de la modalidad de ejecución de obra por administración directa, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, y con un presupuesto total S/ 129 761,96(ciento veintinueve mil setecientos sesenta y uno con 96/100 soles).

El presupuesto de la obra, fue incluido en el Presupuesto Institucional Modificado del año 2022 S/ 129 690,49 (ciento veintinueve mil seiscientos noventa con 49/100 soles), en la meta: 0001 "Construcción de losa deportiva en la localidad de Huaros" fuentes de financiamiento rubros 09 Recursos Directamente Recaudados por S/ 69 104,29, y Recursos Determinados por S/ 60 586,20[2]; conforme se indica en el oficio n.° 006-2023-SG/MDH de recibido el 23 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)**; Cabe indicar, mediante acuerdo de concejo municipal n.° 037-2021-MDH de 22 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 5)**, se aprueba el presupuesto institucional de apertura (PIA), para el ejercicio fiscal 2022 del Pliego Municipalidad Distrital de Huaros, donde se incluye la actividad n.° 4.000129 "Instalación de infraestructura deportiva" – Construcción de losa deportiva en la localidad de Huaros – distrito de Huaros – Canta – Lima.

De lo señalado, la Entidad ejecutó la obra por administración directa, y conforme a la Ficha Simplificada del Proyecto de Inversión Pública[3] **(Apéndice n.° 6)**; "(…) *es de precisar que, el presente proyecto tiene el fin de servicio público en cuanto a la articulación con el Programa Multianual de Inversiones, cabe indicar que se ha considerado como servicio público con brecha identificada y priorizada, relacionada con el proyecto, al "Servicio de práctica deportiva y/o recreativa", que tiene como indicar de brecha - Porcentaje de personas que no participan de los servicios deportivos recreativos respecto a la población total".* (El subrayado es nuestro).

Asimismo, el objetivo central del proyecto[4] es *"(…) adecuadas condiciones para el desarrollo de las prácticas en el área deportiva de la localidad de Huaros" que resulta de mejorar el problema central de "Inadecuada condiciones para el desarrollo de las prácticas deportivas en el área deportiva de la localidad de Huaros".* De la misma manera, el proyecto consiste[5] en la "construcción de la losa de vóley de 10x20m haciendo un área de 200 m2 de losa de concreto (…) con base granular (…) con demarcación de pintura de colores en toda la superficie de la losa de 200 m2 y pintura lineal de 72.00m, también se construirá 2 tramo de gradería de mampostería de piedra (…) la cual servirá de tribuna a la cancha de grass sintético existente (…)"

Sobre el particular, la entidad tiene como fin misional estructurar adecuadas condiciones para el desarrollo de las prácticas deportivas en la localidad de Huaros, toda vez que existe un porcentaje de personas que no participan de los servicios recreativos respecto a la población total[6].

Cabe precisar, mediante Acta de entrega y recepción de obra el 9 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 7)**, los miembros del Comité de Recepción de Obra, designados con Resolución de Alcaldía n.° 073-2022-ALC/MDH de 26 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 8)**, dan constancia del cumplimiento de la ejecución de la obra de acuerdo a lo expresado en el Expediente Técnico actualizado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA ESPECIALISTA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[1] El expediente técnico aprobado es a la continuación de la ejecución de la obra "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros, distrito de Huaros – Provincia de Canta – departamento de Lima" I y II Etapa.

[2] Detalle de gastos por fuente de financiamiento conforme al Oficio n.° 006-2023-SG/MDH de 14 de agosto de 2023.

[3] https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/consultainversiones

[4] Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 075-2022-ALC/MDH de 12 de septiembre de 2022.

[5] Expediente técnico "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros del distrito de Huaros-provincia de Canta-departamento de Lima" III etapa CUI 2499887.

[6] Reglamento de organización y funciones, aprobado mediante ordenanza municipal n.° 001-2021-LAC/MDH de 25 de febrero de 2021.

y Memoria Descriptiva; finalmente, mediante Resolución de Alcaldía n.° 089-2022-ALC/MDH de 25 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 9)** se aprobó la liquidación técnica y financiera de la obra "Creación del Servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros del Distrito de Huaros – Provincia de Canta – Departamento de Lima", III Etapa CUI n.° 2499887.

Cabe indicar, que conforme al artículo 17° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 se establece los montos para la determinación de los procedimientos de selección, conforme se advierte a continuación:

Imagen n.° 1
Montos para la determinación de los procedimientos de selección

Tipo	Montos (S/)				
	Bienes	Servicios			
		Servicio en general	Consultoría en obras	Consultoría en general	Obras
Licitación pública	>= de 400,000	-			>= de 2'800,000
Concurso público	-	>= de 400,000			
Adjudicación simplificada	< a 400,000 > de 36,800	< a 400,000 > de 36,800			< a 2'800,000 > de 36,800
Contratación directa	> de 36,800	> de 36,800			> de 36,800
Comparación de precios	<= a 69,000 > de 36,800	<= a 69,000 > de 36,800	-		
Subasta inversa electrónica	> de 36,800	> de 36,800	-		
Selección de consultores individuales	-	-		<= a 60,000 > de 36,800	-

Fuente y elaboración: Dirección del SEACE-OSCE

De la revisión y análisis a la información proporcionada por la entidad mediante el informe n.° 015-2023-MDH/GM recibido el 23 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, se advierte que los servicios contratados y las diversas adquisiciones de materiales conciernen a la ejecución de la obra "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros del Distrito de Huaros – Provincia de Canta – Departamento de Lima" III Etapa CUI n.° 2499887, las cuales fueron requeridos por el sub gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Julián Enrique Toledo Ancca; la indagación del mercado, cotización y solicitud de certificación presupuestal realizado por el responsable de la Unidad de Logística de Abastecimientos, Logística y Control Patrimonial, Percy Cajavilca Soto; otorgándose la conformidad de la compra y servicio realizado por parte del citado sub gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, cuyos gastos del costo total de ejecución de S/ 122 290,49 se sustentan en los desembolsos realizados a través de los comprobantes de pago **(Apéndice n.° 11)** que se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1
Detalle de los desembolsos generados a la ejecución de la obra "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros del distrito de Huaros – provincia de Canta – Departamento de Lima" III Etapa CUI n.° 2499887

N.° expediente SIAF	Comprobante de Pago	Fecha	Razón Social	Compra/Servicio	Descripción	Monto S/
541-2022	2230	5/11/2022	Díaz Altez Enrique Anselmo	Personal de construcción	Pago por el servicio de guardianía en la ejecución de la obra: "Creación del servicio de práctica deportiva y recreativa en la localidad de Huaros del Distrito de Huaros - Provincia de Huaros - Provincia de Canta - Departamento de Lima" (III Etapa) CUI n.° 2499887, según orden de servicio n.° 0000172 y Recibo por Honorarios Electrónico n.° E001-11.	1 200,00

N.° expediente SIAF	Comprobante de Pago	Fecha	Razón Social	Compra/Servicio	Descripción	Monto S/
532-2022	2231	9/11/2022	Choque Callo Willian	Personal de construcción	Pago por el servicio de maestro de obra en la ejecución de la obra: "Creación del servicio de práctica deportiva y recreativa en la localidad de Huaros del Distrito de Huaros - Provincia de Huaros - Provincia de Canta - Departamento de Lima" (III Etapa) CUI n.° 2499887, según orden de servicio n.° 0000169 y Recibo por Honorarios Electrónico n.° E001-1.	3 200,00
533-2022	2217	2/11/2022	López Apestegui Jobby Gerardinny	Personal de construcción	Pago por el servicio de Especialista en Seguridad y Salud en la ejecución de la obra: "Creación del servicio de práctica deportiva y recreativa en la localidad de Huaros del Distrito de Huaros - Provincia de Huaros - Provincia de Canta - Departamento de Lima" (III Etapa) CUI n.° 2499887, según orden de servicio n.° 0000170 y Recibo por Honorarios Electrónico n.° E001-86.	3 000,00
514-2022	2199	26/10/2022	Suarez Calderón Juan Carlos	Personal de construcción	Pago por el servicio de Residente de la ejecución de la obra: "Creación del servicio de práctica deportiva y recreativa en la localidad de Huaros del Distrito de Huaros - Provincia de Huaros - Provincia de Canta - Departamento de Lima" (III Etapa) CUI n.° 2499887, según orden de servicio n.° 0000168 y Recibo por Honorarios Electrónico n.° E001-61.	5 500,00
540-2022	2195	25/10/2022	Liñan Varas Rafael Esteban	Personal de construcción	Pago por el servicio de mano de obra (Operario, oficial, peones, topógrafo) para la ejecución de la obra: "Creación del servicio de práctica deportiva y recreativa en la localidad de Huaros del Distrito de Huaros - Provincia de Huaros - Provincia de Canta - Departamento de Lima" (III Etapa) CUI n.° 2499887, según orden de compra n.° 0000171 y Factura electrónica n.° E001-21.	15 062,14
540-2022	2196	25/10/2022	Liñan Varas Rafael Esteban/Bco Nación	Personal de construcción	Pago de la retención del impuesto a la renta 4ta categoria efectuada al recibo por honorarios electrónico n.° E001-21 y RUC 10802982831	1 310,00
540-2022	2163	3/10/2022	Liñan Varas Rafael Esteban	Personal de construcción	Pago por el servicio de mano de obra (Operario, oficial, peones, topógrafo) para la ejecución de la obra: "Creación del servicio de práctica deportiva y recreativa en la localidad de Huaros del Distrito de Huaros - Provincia de Huaros - Provincia de Canta - Departamento de Lima" (III Etapa) CUI n.° 2499887, según orden de servicio n.° 0000171 y Factura electrónica n.° E001-19.	16 372,15
513-2022	2229	5/11/2022	Mendoza De La Cruz Randy Omar	Personal de construcción	Pago por el servicio de supervisión de la ejecución de la obra: "Creación del servicio de práctica deportiva y recreativa en la localidad de Huaros del Distrito de Huaros - Provincia de Huaros - Provincia de Canta - Departamento de Lima" (III Etapa) CUI n.° 2499887, según orden de servicio n.° 0000167 y Recibo por Honorario n.° E001-98.	5 500,00
Sub Total gasto realizado por personal de construcción						**51 144,29**
582-2022	2194	27/10/2022	Yngunza Estela José Antonio	Materiales de construcción	Pago de la detracción por el servicio de transporte terrestre para el traslado de materiales de la ejecución de la obra: "Creación del servicio de práctica deportiva y recreativa en la localidad de Huaros del Distrito de Huaros - Provincia de Huaros - Provincia de Canta - Departamento de Lima" (III Etapa) CUI n.° 2499887, según orden de compra n.° 0000183 y Factura electrónica n.° E001-3.	288,00
582-2022	2193	20/10/2022	Yngunza Estela José Antonio	Materiales de construcción	Pago por el servicio de transporte terrestre para el traslado de materiales de la ejecución de la obra: "Creación del servicio de práctica deportiva y recreativa en la localidad de Huaros del Distrito de Huaros - Provincia de Huaros - Provincia de Canta - Departamento de Lima" (III Etapa) CUI n.° 2499887, según orden de compra n.° 0000183 y Factura electrónica n.° E001-3.	6 912,00
576-2022	2183	12/10/2022	Yngunza Estela Jose Antonio	Materiales de construcción	Pago por la compra de 446 bolsas de cementos (Portland Tipo I) para la obra: "Creación del servicio de práctica deportiva y recreativa en la localidad de Huaros del Distrito de Huaros - Provincia de Huaros - Provincia de Canta -	12 265,00

ESPECIALISTA

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR

V°B°

N.° expediente SIAF	Comprobante de Pago	Fecha	Razón Social	Compra/Servicio	Descripción	Monto S/
					Departamento de Lima" (III Etapa) CUI n.° 2499887, según orden de compra n.° 0000103 y Factura electrónica n.° E001-1.	
554-2022	2169	5/10/2022	Caballero Claudio Toni Junior	Materiales de construcción	Pago por la compra de agregados (Piedra, arena, hormigon, madera y material granular) para la ejecución de la obra: "Creación del servicio de práctica deportiva y recreativa en la localidad de Huaros del Distrito de Huaros - Provincia de Huaros - Provincia de Canta - Departamento de Lima" (III Etapa) CUI n.° 2499887, según orden de compra n.° 0000101 y Factura electrónica n.° E001-13.	22 482,00
555-2022	2171	5/10/2022	Caballero Claudio Toni Junior	Materiales de construcción	Pago por la compra de materiales de construcción para la ejecución de la obra: "Creación del servicio de práctica deportiva y recreativa en la localidad de Huaros del Distrito de Huaros - Provincia de Huaros - Provincia de Canta - Departamento de Lima" (III Etapa) CUI n.° 2499887, según orden de compra n.° 0000102 y Factura electrónica n.° E001-14.	7 385,20
554-2022	2170	5/10/2022	Caballero Claudio Toni Junior	Materiales de construcción	Pago de la detracción por la compra de agregados (Piedra, arena, hormigon, madera y material granular) para la ejecución de la obra: "Creación del servicio de práctica deportiva y recreativa en la localidad de Huaros del Distrito de Huaros - Provincia de Huaros - Provincia de Canta - Departamento de Lima" (III Etapa) CUI n.° 2499887, según orden de compra n.° 0000101 y Factura electrónica n.° E001-13.	2 498,00
Sub Total gasto realizado por materiales de construcción						**51 830,20**
580-2022	2190	27/10/2022	Yngunza Estela José Antonio	Alquiler de equipos de construcción	Pago de la detracción por el servicio de alquiler de equipos para la ejecución de la obra: "Creación del servicio de práctica deportiva y recreativa en la localidad de Huaros del Distrito de Huaros - Provincia de Huaros - Provincia de Canta - Departamento de Lima" (III Etapa) CUI n.° 2499887, según orden de compra n.° 0000180 y Factura electrónica n.° E001-5.	870,00
580-2022	2189	20/10/2022	Yngunza Estela José Antonio	Alquiler de equipos de construcción	Pago por el servicio de alquiler de equipos para la ejecución de la obra: "Creación del servicio de práctica deportiva y recreativa en la localidad de Huaros del Distrito de Huaros - Provincia de Huaros - Provincia de Canta - Departamento de Lima" (III Etapa) CUI n.° 2499887, según orden de compra n.° 0000180 y Factura electrónica n.° E001-5.	7 829,50
581-2022	2191	20/10/2022	Yngunza Estela José Antonio	Alquiler de equipos de construcción	Pago por el servicio de movilización y desmovilización de equipos y herramientas para la ejecución de la obra: "Creación del servicio de práctica deportiva y recreativa en la localidad de Huaros del Distrito de Huaros - Provincia de Huaros - Provincia de Canta - Departamento de Lima" (III Etapa) CUI n.° 2499887, según orden de compra n.° 0000181 y Factura electrónica n.° E001-4.	2 20000
581-2022	2192	27/10/2022	Yngunza Estela José Antonio	Alquiler de equipos de construcción	Pago de la detracción por el servicio de movilización y desmovilización de equipos y herramientas para la ejecución de la obra: "Creación del servicio de práctica deportiva y recreativa en la localidad de Huaros del Distrito de Huaros - Provincia de Huaros - Provincia de Canta - Departamento de Lima" (III Etapa) CUI n.° 2499887, según orden de compra n.° 0000181 y Factura electrónica n.° E001-4.	300,00
Sub Total gasto realizado por alquiler de equipos de construcción						**11 199,50**
9-2022	2188	20/10/2022	Yngunza Estela José Antonio	Implementos de seguridad y afiche de obra.	Pago por la compra de insumos de seguridad para la ejecución de la obra: "Creación del servicio de práctica deportiva y recreativa en la localidad de Huaros del Distrito de Huaros - Provincia de Huaros - Provincia de Canta - Departamento de Lima" (III Etapa) CUI n.° 2499887, según orden de compra n.° 0000104 y Factura electrónica n.° E001-2.	7 636,50

ESPECIALISTA

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR

V°B°

N.° expediente SIAF	Comprobante de Pago	Fecha	Razón Social	Compra/Servicio	Descripción	Monto S/
Sub Total gasto realizado por implementos de seguridad y afiche de obra						**7 636,50**
583-2022	2218	2/11/2022	EYS Ingeolab E.I.R.L.	Pruebas y ensayos de control de calidad	Pago por el servicio de pruebas y ensayos para la ejecución de la obra: "Creación del servicio de práctica deportiva y recreativa en la localidad de Huaros del Distrito de Huaros - Provincia de Huaros - Provincia de Canta - Departamento de Lima" (III Etapa) CUI n.° 2499887, según orden de servicio n.° 0000182 y Recibo por Honorarios Electrónico n.° E001-72.	480,00
Sub Total gasto realizado por pruebas y ensayos de control de calidad						**480,00**
Total servicios y adquisiciones para la ejecución de la obra por administración directa						**122 290,49**

Fuente: Comprobantes de pago entregados al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Canta, mediante informe n. °015-2023-MDH/MDH recibido el 23 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

En virtud al análisis realizado a la documentación detallada, se evidencia que, para la ejecución de la referida obra por la modalidad de administración directa, no contaban con personal técnico y equipos necesarios para su ejecución[7], hecho que se corrobora mediante el oficio n.° 007-2023-SG/MDH recibido el 23 de agosto de 2023, **(Apéndice n.° 12)** donde detalla *"(...) respecto a la relación de maquinaria pesada y equipos de construcción, señalamos que no contamos con dichas unidades en esta entidad edil";* por cuanto estas contrataciones corresponden a un solo objeto contractual, naturaleza, tipo y característica de las adquisiciones y prestaciones, todo lo cual responde a un solo fin, el mismo que incide directamente a la ejecución de la obra "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros del Distrito de Huaros – Provincia de Canta – Departamento de Lima", III Etapa CUI n.° 249987 en dicho contexto es de atención lo expuesto en la Opinión n. ° 052-2018/DTN, manifiesta que "*para cada caso concreto, era responsabilidad de la Entidad determinar si los bienes requeridos representaban un mismo objeto contractual o podían agruparse o concentrarse en un mismo proceso de selección —dada la naturaleza, tipo y características de las prestaciones—, y si esto resultaba ser la medida más eficiente";* Asimismo, "*Era responsabilidad de la Entidad, verificar si las prestaciones requeridas (requerimientos de las áreas usuarias) podían agruparse —por un criterio técnico, de acuerdo a su naturaleza, características y condiciones— en un solo proceso de selección, de tal manera que no incurriera en una situación de fraccionamiento, la cual se encontraba prohibida conforme a lo establecido en el artículo 19 de la anterior Ley",* lo cual se procede a precisar bajo el siguiente esquema.

[7] ***Ejecución de las obras públicas por Administración Directa, aprobado mediante resolución de contraloría n.° 195-88-CG****, publicado el 18 de julio de 1988.*

*"**Artículo 1°.** – Aprobar las siguientes normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.*
1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios.
(...)

Cuadro n.° 2
Desembolsos realizados para la ejecución de la obra

PROVEEDOR	ACTIVIDAD	C/P	IMPORTE
Choque Callo William	Maestro de obra	2231	3 200,00
Lopez Apestegui Jobby Gerardinny	Especialista en seguridad	2271	3 000,00
Diaz Altez Enrique Anselmo	Guardianía rttten la obra	2230	1 200,00
Suarez Calderon Juan Carlos	Residente de Obra	2199	5 500,00
Liñan Varas Rafael Esteban	Mano de obra (operarios, oficial, peones, topógrafo)	2195, 2196, 2163	32 744,29
Mendoza De La Cruz Randy Omar	Supervisor de obra	2229	5 500,00
Total de gastos por servicios de personal de construcción			**51 144,29**
Yngunza Estela José Antonio	Bolsas de cemento y traslado	2183, 2193, 2194	19 465,00
Caballero Claudio Toni Junior	Compra de materiales de construcción	2169, 2171, 2170	32 365,20
Total de gastos por adquisición de materiales de construcción			**51 830,20**
Yngunza Estela Jose Antonio	Alquiler y traslado de equipos de construcción	2190, 2189, 2191, 2192	11 199,50
Total de gastos por alquiler de equipos de construcción			**11 199,50**
Yngunza Estela Jose Antonio	Compra de insumos de seguridad	2188	7 636,50
Total de gastos por compra de insumos de seguridad			**7 636,50**
EYS Ingeolab E.I.R.L.	Pruebas y ensayos de control de calidad	2218	480,00
Total de gastos por control y ensayos de control de calidad			**480,00**
Total de gastos ejecutados			**122 290,49**

Fuente: Comprobantes de pago entregados al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Canta, mediante informe n.° 015-2023-MDH/MDH recibido el 23 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control

De la revisión de los comprobantes de pago que sustentan los gastos realizados en la ejecución de la obra en mención, se ha evidenciado la realización de diversas adquisiciones de materiales y contrataciones de servicios por compras iguales o menores a nueve (9) UIT, las cuales tienen la misma naturaleza del servicio y responden al mismo objeto de contratación, conforme a los hechos que se exponen a continuación:

1. **Adquisiciones de materiales de construcción para la ejecución de la obra: "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros del distrito de Huaros – Provincia de Canta – Departamento de Lima" III etapa, por S/ 52 118,20 en el año 2022.**

 a) **Requerimiento y selección de proveedores para la adquisición de materiales de construcción.**

 De la revisión y análisis a los documentos proporcionados por la Entidad, se advierte que para las adquisiciones de materiales de construcción, el sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural de la Municipalidad Distrital de Huaros, Julián Enrique Toledo Ancca, formuló requerimientos para compras de materiales de construcción en la obra bajo la modalidad de administración directa durante el período 2022, respectivamente, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 3
Requerimientos para las adquisiciones de materiales para la construcción de la obra

ITEM	ÁREA USUARIA				
	REQUERIMIENTO	FECHA	OBJETO	DE:	A:
1	Requerimiento n.° 110-2022-JETA/SGIDU-R/MDH	13/09/2022	Requerimiento de insumos de materiales de construcción para la ejecución de la obra "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros del distrito de Huaros – provincia de Canta – departamento de Canta", III Etapa, CUI n.° 2499887.	Julian Enrique Toledo Ancca, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural	Percy Cajavilca Soto Jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial CC. Sarita Maylle Montalvo, Gerenta Municipal
2	Requerimiento n.° 116-2022-JETA/SGIDU-R/MDH	14/09/2022	Requerimiento de cemento portland para la ejecución de la obra "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros del distrito de Huaros – provincia de Canta – departamento de Canta", III Etapa, CUI n.° 2499887.	Julian Enrique Toledo Ancca, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural	Percy Cajavilca Soto Jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial CC. Sarita Maylle Montalvo, Gerenta Municipal
3	Requerimiento n.° 119-2022-JETA/SGIDU-R/MDH	14/09/2022	Requerimiento de servicio de movilización y desmovilización de equipos y herramientas - materiales "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros del distrito de Huaros – provincia de Canta – departamento de Canta", III Etapa, CUI n.° 2499887.	Julian Enrique Toledo Ancca, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural	Percy Cajavilca Soto Jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial CC. Sarita Maylle Montalvo, Gerenta Municipal

Fuente: Comprobantes de pagos periodo 2022, de servicios de adquisición y movilización de materiales de construcción, proporcionados a la Comisión de Control mediante el informe n.° 015-2023-MDH/GM de 23 de junio de 2023.**(Apéndice n.° 8)**
Elaborado por: Comisión de Control

Del esquema precedente, se advierte que los tres (3) requerimientos para la adquisición de materiales, se tratarían de bienes similares y ostentan la finalidad pública de la creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros, correspondiendo a la ejecución de la obra de "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros del distrito de Huaros – provincia de Canta – departamento de Lima", III Etapa CUI n.° 2499887.

Al respecto, de la documentación revisada y analizada por la Comisión de Control, se advierte que los requerimientos especificados fueron tramitados por **Julián Enrique Toledo Ancca** en su condición de sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural[8] de la Municipalidad Distrital de Huaros; asimismo por **Percy Cajavilca Soto**[9], responsable de la Unidad de Abastecimientos, Logística y Control Patrimonial de la Entidad, quien tenía la función de elaborar

[8] Contrato de Locación de Servicio de 3 de enero de 2022, con vigencia del 3 de enero al 31 de diciembre de 2022; Adenda N°01-2022-MDH-Contrato de Locación de Servicio de 30 de junio de 2022.

[9] Resolución de Alcaldía n.° 012-2020-MDH de 21 de febrero de 2020, Comprobante de pago n.° 001632 de 25 de enero de 2022 contratado bajo la modalidad D.L.1057-CAS correspondiente al mes de enero; Comprobante de pago n.° 001674 de 28 de febrero de 2022 contratado bajo la modalidad D.L.1057-CAS correspondiente al mes de febrero; Comprobante de pago n.° 001709 de 23 de marzo de 2022 contratado bajo la modalidad D.L.1057-CAS correspondiente al mes de marzo; Comprobante de pago n.° 001797 de 22 de abril de 2022 contratado bajo la modalidad D.L.1057-CAS correspondiente al mes de abril; Comprobante de pago n.° 001860 de 24 de mayo de 2022 contratado bajo la modalidad D.L.1057-CAS correspondiente al mes de mayo; Comprobante de pago n.° 001911 de 25 de junio de 2022 contratado bajo la modalidad D.L.1057-CAS correspondiente al mes de junio; Comprobante de pago n.° 002011 de 25 de julio de 2022 contratado bajo la modalidad D.L.1057-CAS correspondiente al mes de julio; Comprobante de pago n.° 002073 de 23 de agosto de 2022 contratado bajo la modalidad D.L.1057-CAS correspondiente al mes de agosto; Comprobante de pago n.° 002136 de 26 de setiembre de 2022 contratado bajo la modalidad D.L.1057-CAS correspondiente al mes de setiembre; Comprobante de pago n.° 002201 de 26 de octubre de 2022 contratado bajo la modalidad D.L.1057-CAS correspondiente al mes de octubre; Comprobante de pago n.° 002258 de 30 de noviembre de 2022 contratado bajo la modalidad D.L.1057-CAS correspondiente al mes de noviembre y Comprobante de pago n.° 002347 de 22 de diciembre de 2022 contratado bajo la modalidad D.L.1057-CAS correspondiente al mes de diciembre.

las órdenes de compra y órdenes de servicios[10], siendo estos visados por el citado funcionario, todo ello con conocimiento de **Sarita Maylle Montalvo,** Gerente Municipal[11].

Luego, Percy Cajavilca Soto, responsable de la Unidad de Abastecimientos, Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huaros, emitió el informe n.° 312-2022/PCS-L/MDH de 16 de setiembre de 2022, solicitando certificación presupuestal para la adquisición de bienes de agregados y madera para la obra "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros del distrito de Huaros – provincia de Canta – Departamento de Lima" III Etapa CUI n.° 2499887, señalando en dicho documento que el pago era para el proveedor Toni Junior Caballero Claudio, previamente designado por éste, además del monto de pago, a pesar de aún no tener la -certificación presupuestal; de la misma manera emitió el informe n.° 311-2022/PCS-L/MDH de 16 de setiembre de 2022, solicitando certificación presupuestal y estableciendo que se realice el pago a Toni Junior Caballero Claudio; emitió el informe n.° 311-A-2022/PCS-L/MDH de 16 de setiembre de 2022 solicitando certificación presupuestal para el pago a José Antonio Yngunza Estela y el informe n.° 325-2022/PCS-L/MDH de 06 de octubre de 2022 solicitando certificación presupuestal, estableciendo que el pago sería a José Antonio Yngunza Estela; los mismos que se pusieron de conocimiento a la gerente municipal. Seguidamente, las certificaciones presupuestales, fueron otorgadas por el encargado de la Unidad de Presupuesto, **Yeferson Solano Ranilla Lázaro**, continuándose su trámite.

Asimismo, de la revisión y análisis de los documentos conformantes de los comprobantes de pago señalados en el cuadro n.° 1 y 2, se advirtió que las proformas presentadas por los postores Yngunza Estela José Antonio y la empresa Contratistas Generales Collota S.A.C., que obran en la documentación de los comprobantes de pago n.°s 2183 y 2188, la Unidad de Abastecimientos, Logística y Control Patrimonial a cargo de Percy Cajavilca Soto, utilizó dichas cotizaciones para su estudio de mercado a fin de determinar la empresa que contrataría de manera directa a pesar de que la persona jurídica Contratistas Generales Collota S.A.C, se encuentra sancionada[12] por el OSCE desde el 31 de marzo de 2021 al 31 de mayo de 2024,por lo que era imposible que contraten con el Estado.

b) Orden de compra y cancelación de la adquisición de materiales.

El responsable de la Unidad de Abastecimientos, Logística y Control Patrimonial de la entidad, Percy Cajavilca Soto, emitió y suscribió las órdenes de compra descritas en el cuadro n.°4, para la adquisición de materiales de construcción por los materiales de piedra, arena, hormigón, madera y material granular y el servicio de transporte terrestre, las mismas que fueron realizados de manera directa bajo la modalidad de compras iguales o menores a nueve (9) UIT, formalizándose las contrataciones a través de órdenes de compras y de servicio, dispuestos por el responsable de la Unidad de Abastecimientos, Logística y Control Patrimonial y la gerenta municipal de la Entidad, en el que ésta última estaba a cargo de *coordinar, supervisar y evaluar*

[10] Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente al periodo 2022 aprobado con Ordenanza Municipal n.° 001-2021-ALC/MDH de 25 de febrero de 2021.
UNIDAD DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
DE LAS FUNCIONES ESPECIFICAS
Artículo 82°. – Dentro de las funciones de esta Jefatura se tiene:
(...)
13.- Elaborar las Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio;

[11] Resolución de Alcaldía N.°012-2022-ALC/MDH de fecha 14 de febrero del 2022 suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaros, designando a Sarita Maylle Montalvo como Gerente Municipal.

[12] Resolución n.° 830-2021-TCE-S1, por presentar documentos falsos o adulterados a las Entidades, al Tribunal de Contrataciones del Estado, al Registro Nacional de Proveedores (RNP), al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), o a la Central de Compras Públicas – Perú Compras.

las acciones y actividades de las Unidades Orgánica bajo su dependencia[13], realizándose los respectivos pagos a través de comprobantes de pago, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 4
Aprobación de órdenes de compra para la adquisición de materiales para la construcción de la obra

O/C		SIAF	COMPROBANTE DE PAGO ENTIDAD					CONFORMIDAD DE LA ADQUISICIÓN
n.° / Fecha	Autorizado por:		N.° DE C/P	FECHA DE C/P	NOMBRE DE PROVEDOR	CONCEPTO	MONTO DEL C/P	
000101 de 18/09/2022	Percy Cajavilca Soto (Encargado de la Unidad de Logística y Control Patrimonial)	554	2169	5/10/2022	Caballero Claudio Toni Junior	Pago por la compra de agregados (Piedra, arena, hormigón, madera y material granular) para la ejecución de la obra factura electrónica nro E001-13.	22,482.00	Conformidad n.° 155-2022-JETA/SGIDU-R/MDH de 5 de octubre de 2022 del Sub gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Julián Enrique Toledo Ancca.
			2170	5/10/2022	Caballero Claudio Toni Junior	Pago de la detracción factura electrónica nro E001-13.	2,498.00	-
000102 de 18/09/2022	Percy Cajavilca Soto (Encargado de la Unidad de Logística y Control Patrimonial)	555	2171	5/10/2022	Caballero Claudio Toni Junior	Pago por la compra de materiales de construcción para la ejecución de la obra factura electrónica nro E001-14.	7,385.20	No ubicado
000103 de 19/09/2022	Percy Cajavilca Soto (Encargado de la Unidad de Logística y Control Patrimonial)	576	2183	12/10/2022	Yngunza Estela José Antonio	Pago por la compra de 446 bolsas de cementos factura electrónica nro E001-1.	12,265.00	Conformidad n.° 165-2022-JETA/SGIDU-R/MDH de 12 de octubre de 2022 del Sub gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Julián Enrique Toledo Ancca.
000183 de 10/10/2022	Percy Cajavilca Soto (Encargado de la Unidad de Logística y Control Patrimonial)	582	2193	20/10/2022	Yngunza Estela José Antonio	Pago por transporte terrestre para el traslado de materiales, factura electrónica nro E001-3.	7,200.00	Conformidad n.° 169-2022-JETA/SGIDU-R/MDH de 20 de octubre de 2022 del Sub gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Julián Enrique Toledo Ancca.
			2194	27/10/2022	Yngunza Estela José Antonio	Pago de la detracción factura electrónica nro E001-3.	288.00	-
			TOTAL GASTOS REALIZADOS				52,118.20	

Fuente: Comprobantes de pagos periodo 2022, de servicios de adquisición y movilización de materiales de construcción, proporcionados a la Comisión de Control mediante el informe n.° 015-2023-MDH/GM de 23 de junio de 2023.**(Apéndice n.° 11)**
Elaborado por: Comisión de Control

[13] Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente al periodo 2022, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 001-2021-ALC/MDH de 25 de febrero de 2021.
CAPITULO II
DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ALTA DIRECCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
DE LAS FUNCIONES
Artículo 29°. – Las funciones del Gerente Municipal son las siguientes:
1. Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la gestión administrativa, económica y financiera de la institución, tanto para el buen funcionamiento institucional como para la óptima prestación de los servicios municipales;
2. Coordinar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de las Unidades Orgánicas bajo su dependencia;
(...)
4. Conducir y monitorear la administración municipal respecto a las actividades financieras y administrativas, (...)

Por lo cual, considerando los montos contratados y pagados por la entidad que se detallan en los cuadros n.os 1 y 2, respecto a las adquisiciones de materiales para la construcción de la obra, concerniente a bolsas de cemento, piedra, arena, hormigón, madera y material granular y su transporte, se evidencia que el monto contratado por los servicios realizados es superior a nueve (9) UIT para el año 2022[14] al importe de S/ 41 400,00; ya que la suma por los servicios ejecutados asciende a la suma de S/ 52 118,20, significando ello un monto mayor a nueve (09) UIT, por lo que se debió contratar y ejecutar conforme lo establece la normativa en materia de contrataciones, debiéndose realizar un procedimiento de selección.

Al respecto, es de precisar que las adquisiciones de materiales para la ejecución de los trabajos concernientes a cementos, piedra, arena, hormigón, madera y material granular, está contemplado desde folios 155 al 165 del análisis de precios unitarios del expediente técnico de la obra "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros del distrito de Huaros – provincia de Canta – Departamento de Lima", III Etapa CUI n.° 2499887, conforme se advierte en la siguiente detalle:

Imagen n.° 2
Análisis de precios unitarios del Expediente Técnico de la Obra

	Materiales				
02041200010007	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 4"	kg	0.4819	6.80	3.28
02070100010002	PIEDRA CHANCADA	m3	0.3463	120.00	41.56
0207020001	ARENA	m3	0.2901	106.08	30.77
0213010007	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol	2.4990	27.90	69.72
0218010008	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg	1.5500	6.80	10.54
0231090001	MADERA CAPIRONA	p2	105.0000	6.85	719.25
0290130021	AGUA	m3	0.1670	12.70	2.12
0292020007	BANNER 2.40M X 3.60 M	m2	8.6400	22.50	194.40
	Materiales				
02070100010002	PIEDRA CHANCADA	m3	0.0580	120.00	6.96
0207020001	ARENA	m3	0.0570	106.08	6.05
0213010007	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol	0.8000	27.90	22.32
0290130021	AGUA	m3	0.0217	12.70	0.28
					35.61
	Materiales				
02070100010002	PIEDRA CHANCADA	m3	0.5300	120.00	63.60
0207020001	ARENA	m3	0.5200	106.08	55.16
0213010007	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol	8.0000	27.90	223.20
0290130021	AGUA	m3	0.1860	12.70	2.36
					344.32

Fuente: Expediente Técnico de la Obra[15], proporcionado a la Comisión de Control mediante el oficio n.° 015-2023-MDH/GM de 22 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 8).**

14 Decreto Supremo n.° 398-2021-EF – Valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2022.
Decreta:
Artículo 1°. - Aprobación de la UIT para el año 2022 Durante el año 2022, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Cuatro Mil Seiscientos y 00/100 soles (S/ 4 600,00).
(...)
Decreto de Urgencia n.° 016-2022 "Decreto de Urgencia que garantiza la continuidad y culminación de los procesos de adquisición de bienes realizados bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor de Compras (NEC), modifica el Decreto de Urgencia n.° 012-2022, amplía la vigencia del Decreto de Urgencia n.° 050-2021 y dicta medida en materia de contratación pública.
(...)
Artículo 3.- Contrataciones excluidas de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
3.1 Dispónese que las contrataciones que realicen las entidades, por montos iguales o inferiores a nueve (9) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y se sujetan a la supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
(...)
Artículo 4.- Vigencia
4.1 El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022,(...)
(...)

15 La memoria descriptiva, plano, presupuesto e insumos del Expediente Técnico aprobado, es la misma información del Expediente Técnico de "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros del distrito de Huaros – provincia de Canta – Departamento de Lima" III Etapa Cui 2499887 aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 075-2022-ALC/MDH de 12 de septiembre de 2022,. **(Apéndice n.° 3)**

De lo advertido en la imagen precedente, se advierte que los gastos por la adquisición de materiales se encontraban previstos en el presupuesto del expediente técnico de la obra; asimismo, se encuentra contemplado en el Presupuesto Institucional Apertura del año 2022, aprobado con acuerdo de concejo municipal n.° 037-2021-MDH de 22 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 5)**, por lo que dichos requerimientos debieron ser programados en el Plan Anual de Contrataciones, a fin de cumplir los objetivos y actividades programados durante el año, de acuerdo a lo preceptuado por la Ley de Contrataciones y su reglamento[16], siendo que *la normativa de contrataciones del Estado recoge la tendencia logística de agrupamiento de los objetos contractuales, en virtud de la cual se busca acumular adecuadamente los bienes, servicios u obras esencialmente similares*, con la finalidad de incentivar la mejora de precios y calidades por la competencia y economía de escala, evitando así el fraccionamiento, criterio normativo que se encuentra desarrollado en opiniones emitidas por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE[17], más aún cuando la normativa de contrataciones públicas prevé mecanismos especiales por los cuales la Entidad puede *concertar prestaciones*[18] de diferente tipo o naturaleza en una misma contratación[19], de acuerdo a lo establecido para la contratación por paquete o procedimiento de selección según Relación de Ítems, lo cual fue conocimiento por parte de la jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Entidad y Gerencia Municipal, en virtud al cargo y funciones que ostentaban.

Por otra parte, de la revisión a los documentos conformantes de los comprobantes de pago n.°s 2183 y 2188 se advierte que la Unidad de Abastecimientos, Logística y Control Patrimonial para la determinación de la empresa que contrataría de manera directa, cotizó con la persona natural con negocio contratada "Yngunza Estela José Antonio" y la otra parte con la empresa

16 ***Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado,*** *aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente desde el 30 de enero de 2019.*

Artículo 15°.- Plan Anual de Contrataciones
15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones."

Reglamento de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF*, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente desde el 30 de enero de 2019, y modificatorias.*
"Artículo 6°. – Plan Anual de Contrataciones
6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
(...)
6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

17 Opiniones n.os 059, 168 y 193-2017/DTN entre otras, emitidas por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, dichas opiniones constituyen documentos en los que el Organismo Técnico Especializado en materia de contratación pública analiza la aplicación de la citada normativa, interpreta sus disposiciones e, incluso, integra las mismas para salvar vacíos o lagunas legales; según corresponda a la formulación de la consulta. En dicho sentido, en su calidad de Organismo Técnico Especializado en materia de contratación estatal, tiene asignada la competencia de establecer el sentido y alcance de la normativa de contrataciones del Estado a través de la emisión de opiniones; en esa medida, ninguna otra entidad de la administración pública puede ejercer dicha función, de conformidad con el Principio de organización e integración contemplado en el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo".

18 Conforme a lo señalado en el Anexo Único del Reglamento, Anexo de Definiciones, se entiende por "prestación", a "La ejecución de la obra, la realización de la consultoría, la prestación del servicio o la entrega del bien cuya contratación se regula en la Ley y el presente Reglamento."

19 De acuerdo a lo establecido en los artículos 16° y 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo n.° 056-2017-EF vigente desde el 3 de abril de 2017.

"Contratistas Generales Collota S.A.C." quien esta última se encuentra sancionada[20] por el OSCE desde el 31 de marzo de 2021 al 31 de mayo de 2024.

Asimismo, de la revisión a los documentos conformantes de los comprobantes de pago n.°s 2169, 2170 y 2171 se advierte que la Unidad de Abastecimientos, Logística y Control Patrimonial generó las órdenes de compra n.°s 101 y 102, por S/ 24 980,00 y S/7 385,20, respectivamente; ambas del 18 de septiembre de 2022, el señor Percy Cajavilca Soto responsable de la Uniad de Abastecimientos, Logística y Control Patrimonial de la entidad, aprobó las adquisiciones de materiales de construcción al proveedor *"Caballero Claudio Toni Junior"* con RUC 10488086435, y de la revisión al portal de la SUNAT **(Apéndice n.° 13)** se advierte que el mencionado proveedor se encuentra como "persona natural con negocio" con actividad principal de "Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado", y la actividad secundaria es "Otras actividades de servicios personales N.C.P."; actividades diferentes a lo requerido; toda vez que para la ejecución de la obra conforme a las órdenes de servicios n.°s 101 y 102 se solicitó materiales de construcción como arena gruesa, hormigón, madera tornillo, material granular, piedra chancada, piedra grande, entre otros.

2. Servicios de contrataciones de personal para la ejecución de la obra: "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros del distrito de Huaros – provincia de Canta" por S/ 51 144,29 en el año 2022.

a) Requerimiento y selección de proveedores para la contratación de personal para la ejecución de la obra.

De la revisión y análisis a los documentos proporcionados por la Entidad, se evidencia que se contrató los servicios de personal en construcción para la ejecución de la obra, en el que Julián Enrique Toledo Ancca, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural de la Municipalidad Distrital de Huaros, formuló requerimientos para la contratación de servicios en la obra bajo la modalidad de administración directa mediante requerimientos en el período 2022, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 5
Requerimiento de los servicios de personal para la construcción de la obra

ITEM	ÁREA USUARIA				
	REQUERIMIENTO	FECHA	OBJETO	DE:	A:
1	Requerimiento n.° 104-2022-JETA/SGIDU-R/MDH	13/09/2022	Requerimiento de los servicios de supervisor para la ejecución de la obra "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros del distrito de Huaros – provincia de Canta – departamento de Canta", III Etapa, CUI n.° 2499887.	Julian Enrique Toledo Ancca, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural	Percy Cajavilca Soto Jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial CC. Sarita Maylle Montalvo, Gerenta Municipal
2	Requerimiento n.° 105-2022-JETA/SGIDU-R/MDH	13/09/2022	Requerimiento de los servicios de especialista en seguridad y salud para la prevención de la obra "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros del distrito de Huaros – provincia de Canta – departamento de Canta", III Etapa, CUI n.° 2499887.	Julian Enrique Toledo Ancca, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural	Percy Cajavilca Soto Jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial CC. Sarita Maylle Montalvo, Gerenta Municipal

[20] Resolución n.° 830-2021-TCE-S1, por presentar documentos falsos o adulterados a las Entidades, al Tribunal de Contrataciones del Estado, al Registro Nacional de Proveedores (RNP), al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), o a la Central de Compras Públicas – Perú Compras.

ITEM	ÁREA USUARIA				
	REQUERIMIENTO	FECHA	OBJETO	DE:	A:
3	Requerimiento n.° 106-2022-JETA/SGIDU-R/MDH	13/09/2022	Requerimiento de los servicios de especialista en seguridad y salud para la prevención de la obra "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros del distrito de Huaros – provincia de Canta – departamento de Canta", III Etapa, CUI n.° 2499887.	Julian Enrique Toledo Ancca, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural	Percy Cajavilca Soto Jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial CC. Sarita Maylle Montalvo, Gerenta Municipal
4	Requerimiento n.° 107-2022-JETA/SGIDU-R/MDH	13/09/2022	Requerimiento de los servicios de maestro de obra para la ejecución de la obra "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros del distrito de Huaros – provincia de Canta – departamento de Canta", III Etapa, CUI n.° 2499887.	Julian Enrique Toledo Ancca, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural	Percy Cajavilca Soto Jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial CC. Sarita Maylle Montalvo, Gerenta Municipal
5	Requerimiento n.° 108-2022-JETA/SGIDU-R/MDH	13/09/2022	Requerimiento de los servicios de guardianía para la ejecución de la obra "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros del distrito de Huaros – provincia de Canta – departamento de Canta", III Etapa, CUI n.° 2499887.	Julian Enrique Toledo Ancca, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural	Percy Cajavilca Soto Jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial CC. Sarita Maylle Montalvo, Gerenta Municipal
6	Requerimiento n.° 109-2022-JETA/SGIDU-R/MDH	13/09/2022	Requerimiento de los servicios de mano de obra para la ejecución de la obra "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros del distrito de Huaros – provincia de Canta – departamento de Canta", III Etapa, CUI n.° 2499887.	Julian Enrique Toledo Ancca, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural	Percy Cajavilca Soto Jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial CC. Sarita Maylle Montalvo, Gerenta Municipal

Fuente: Comprobantes de pagos periodo 2022, de servicios de servicios de personal de construcción, proporcionados a la Comisión de Control mediante el informe n.° 015-2023-MDH/GM de 23 de junio de 2023.**(Apéndice n.° 11)**
Elaborado por: Comisión de Control

Del esquema precedente, se advierte que los cinco (5) requerimientos ostentan la finalidad pública de la creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros, lo cual responde a la ejecución de la obra de "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros del distrito de Huaros – provincia de Canta – departamento de Lima", III Etapa CUI n.° 2499887.

Al respecto, de la documentación revisada y analizada por la Comisión de Control, se advierte que los requerimientos especificados en el cuadro n.° 5, fueron tramitados por Julián Enrique Toledo Ancca en su condición de sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural de la Municipalidad Distrital de Huaros; asimismo, Percy Cajavilca Soto, responsable de la Unidad de Abastecimientos, Logística y Control Patrimonial de la Entidad, fue el responsable de elaborar las órdenes de compra y órdenes de servicios[21], siendo estos visados por el citado funcionario, todo ello con conocimiento de la Gerente Municipal. En relación a las certificaciones presupuestales fueron otorgadas por el encargado de la Unidad de Presupuesto, la empresa

[21] Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente al periodo 2022 aprobado con Ordenanza Municipal n.° 001-2021-ALC/MDH de 25 de febrero de 2021.
UNIDAD DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
DE LAS FUNCIONES ESPECIFICAS
Artículo 82°. – Dentro de las funciones de esta Jefatura se tiene:
(...)
13.- Elaborar las Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio;

R&M Busines Trade Consulting S.A.C a través de su representante legal, Yeferson Solano Ranilla Lazaro[22], para seguir con el trámite respectivo mediante certificaciones de crédito presupuestario n.°s 000323, 000324, 000326, 000327, 000330 Y 000331 y como persona natural.

b) Orden de servicio y cancelación de los servicios requeridos.

Se emitieron órdenes de servicios suscritas por Percy Cajavilca Soto, responsable de la Unidad de Abastecimientos, Logística y Control Patrimonial de la entidad, quien designó a los proveedores para los servicios de operario, oficial, peones, topógrafo, residente, especialista en salud y supervisor.

Por lo que se evidencia que los servicios detallados fueron realizados de manera directa bajo la modalidad de contrataciones menores a nueve (9) UIT, formalizándose las mismas a través de órdenes de servicios, dispuestos por el responsable de Abastecimientos, Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad y la gerenta municipal a cargo de *coordinar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de las Unidades Orgánica bajo su dependencia*[23], realizándose los respectivos pagos a través de comprobantes de pago, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 6
Aprobación de órdenes de servicios para la contratación de personal para la construcción de la obra

O/S		SIAF	COMPROBANTE DE PAGO ENTIDAD					CONFORMIDAD DE LA ADQUISICIÓN
n.° / Fecha	Autorizado por:		N.° DE C/P	FECHA DE C/P	NOMBRE DE PROVEDOR	CONCEPTO	MONTO DEL C/P	
000171 de 15/09/2022	Percy Cajavilca Soto (Encargado de la Unidad de Logística y Control Patrimonial)	540	2163	3/10/2022	Liñan Varas Rafael Esteban	Pago por el servicio de mano de obra (Operario, oficial, peones, topógrafo) para la ejecución de la obra, recibo por honorarios electrónica nro E001-19.	16,372.15	Conformidad n.° 171-2022-JETA/SGIDU-R/MDH de 29 de septiembre de 2022 del Sub gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Julián Enrique Toledo Ancca.
			2195	25/10/2022	Liñan Varas Rafael Esteban	Pago por el servicio de mano de obra (Operario, oficial, peones, topógrafo) para la ejecución de la obra recibo por honorarios electrónica nro E001-21.	15,062.14	
			2196	25/10/2022	Liñan Varas Rafael Esteban	Pago de la retención del impuesto a la renta 4ta categoria efectuada al recibo por honorarios electrónico n.° E001-21	1,310.00	

22 Contrato de Locación de Servicio de 3 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

23 Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente al período 2022, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 001-2021-ALC/MDH de 25 de febrero de 2021.
CAPITULO II
DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ALTA DIRECCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
DE LAS FUNCIONES
Artículo 29°. – Las funciones del Gerente Municipal son las siguientes:
3. Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la gestión administrativa, económica y financiera de la institución, tanto para el buen funcionamiento institucional como para la óptima prestación de los servicios municipales;
4. Coordinar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de las Unidades Orgánicas bajo su dependencia;
(...)
5. Conducir y monitorear la administración municipal respecto a las actividades financieras y administrativas, (...)

O/S		SIAF	COMPROBANTE DE PAGO ENTIDAD					CONFORMIDAD DE LA ADQUISICIÓN
n.° / Fecha	Autorizado por:		N.° DE C/P	FECHA DE C/P	NOMBRE DE PROVEDOR	CONCEPTO	MONTO DEL C/P	
000168 de 14/09/2022	Percy Cajavilca Soto (Encargado de la Unidad de Logística y Control Patrimonial)	514	2199	26/10/2022	Suarez Calderón Juan Carlos	Pago por el servicio de residente en la ejecución de la obra factura electrónica nro E001-61.	5,500.00	Conformidad n.° 176-2022-JETA/SGIDU-R/MDH de 21 de octubre de 2022 del Sub gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Julián Enrique Toledo Ancca.
000170 de 15/09/2022	Percy Cajavilca Soto (Encargado de la Unidad de Logística y Control Patrimonial)	533	2217	2/11/2022	López Apesteguí Jobby Gerardinny	Pago por el servicio de especialista y salud en la ejecución de la obra factura electrónica nro E001-86.	3,000.00	Conformidad n.° 178-2022-JETA/SGIDU-R/MDH de 24 de octubre de 2022 del Sub gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Julián Enrique Toledo Ancca.
000167 de 14/09/2022	Percy Cajavilca Soto (Encargado de la Unidad de Logística y Control Patrimonial)	513	2229	5/11/2022	Mendoza De La Cruz Randy Omar	Pago por el servicio de supervisión en la ejecución de la obra factura electrónica nro E001-98.	5,500.00	Conformidad n.° 179-2022-JETA/SGIDU-R/MDH de 24 de octubre de 2022 del Sub gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Julián Enrique Toledo Ancca.
000172 de 15/09/2022	Percy Cajavilca Soto (Encargado de la Unidad de Logística y Control Patrimonial)	541	2230	5/11/2022	Diaz Altez Enrique Anselmo	Pago por el servicio de guardianía en la ejecución de la obra factura electrónica nro E001-11.	1,200.00	Conformidad n.° 180-2022-JETA/SGIDU-R/MDH de 24 de octubre de 2022 del Sub gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Julián Enrique Toledo Ancca.
000169 de 15/09/2022	Percy Cajavilca Soto (Encargado de la Unidad de Logística y Control Patrimonial)	532	2231	9/11/2022	Choque Callo Willian	Pago por el servicio de maestro de obra en la ejecución de la obra factura electrónica nro E001-1.	3,200.00	Conformidad n.° 181-2022-JETA/SGIDU-R/MDH de 24 de octubre de 2022 del Sub gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Julián Enrique Toledo Ancca.
			TOTAL GASTOS REALIZADOS				51,144.29	

Fuente: Comprobantes de pagos periodo 2022, de servicios de personal de construcción, proporcionados a la Comisión de Control mediante el informe n.° 015-2023-MDH/GM de 23 de junio de 2023. **(Apéndice n.° 11)**
Elaborado por: Comisión de Control

Por lo cual, considerando los montos contratados y pagados por la entidad que se detallan en los cuadros n.° 6, respecto a las contrataciones de servicios de personal de construcción para la ejecución de la obra, concerniente a obreros, oficial, peones, topógrafo, residente, especialista de salud y supervisor, se evidencia que el monto contratado por los servicios realizados es superior a nueve(9) UIT para el año 2022[24] que corresponde al importe de S/ 41 400,00; ya que

[24] Decreto Supremo n.° 398-2021-EF – Valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2022.
Decreta:
Artículo 1°. - Aprobación de la UIT para el año 2022 Durante el año 2022, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Cuatro Mil Seiscientos y 00/100 soles (S/ 4 600,00).
(...)

la suma por los servicios ejecutados asciende a la suma de S/ 51 444,29, significando ello un monto mayor a nueve (09) UIT, por lo que se debió contratar y ejecutar conforme lo establece la normativa en materia de contrataciones, debiéndose realizar un procedimiento de selección.

Al respecto, es de precisar que las contrataciones de personal para la ejecución de los trabajos concernientes a obreros, oficial, peones, topógrafo, residente, especialista de salud y supervisor, está contemplado desde folios 155 al 165 del análisis de precios unitarios y folio 144 costos indirectos del expediente técnico de la obra "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros del distrito de Huaros – provincia de Canta – Departamento de Lima", III Etapa CUI n.° 2499887, conforme se advierte en la siguiente detalle:

Imagen n.° 3
Análisis de precios unitarios del Expediente Técnico de la Obra

		Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO		hh	1.0000	8.0000	26.50	212.00
0101010004	OFICIAL		hh	1.0000	8.0000	21.50	172.00
0101010005	PEON		hh	0.5000	4.0000	18.25	73.00
							457.00
		Mano de Obra					
0101010005	PEON		hh	3.0000	0.0480	18.25	0.88
0101030000	TOPOGRAFO		hh	1.0000	0.0160	32.50	0.52
							1.40

Fuente: Expediente Técnico de la Obra[25], proporcionado a la Comisión de Control mediante el oficio n.° 015-2023-MDH/GM de 22 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 8).**

Imagen n.° 4
Costos indirectos del Expediente Técnico de la Obra

1.00.- Administración y Generales de Obra

a) Obra	Tiempo	Costo	Participación	Parcial	Total
					18,400.00
01 Residente de Obra	1.00	5,500.00	100.00%	5,500.00	
01 Supervisor de Obra	1.00	5,500.00	100.00%	5,500.00	
01 Ingeniero de Seguridad	1.00	6,000.00	50.00%	3,000.00	
01 Maestro de obra	1.00	3,200.00	100.00%	3,200.00	
01 guardian	1.00	1,200.00	100.00%	1,200.00	
Total 1.00. Administración y Generales de Obra					18,400.00

Fuente: Expediente Técnico de la Obra[26], proporcionado a la Comisión de Control mediante el oficio n.° 015-2023-MDH/GM de 22 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 10).**

Decreto de Urgencia n.° 016-2022 "Decreto de Urgencia que garantiza la continuidad y culminación de los procesos de adquisición de bienes realizados bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor de Compras (NEC), modifica el Decreto de Urgencia n.° 012-2022, amplía la vigencia del Decreto de Urgencia n.° 050-2021 y dicta medida en materia de contratación pública.
(...)
Artículo 3.- Contrataciones excluidas de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
3.1 Dispónese que las contrataciones que realicen las entidades, por montos iguales o inferiores a nueve (9) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y se sujetan a la supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
(...)
Artículo 4.- Vigencia
4.1 El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022,(...)

25 La memoria descriptiva, plano, presupuesto e insumos del Expediente Técnico aprobado, es la misma información del Expediente Técnico de "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros del distrito de Huaros – provincia de Canta – Departamento de Lima" III Etapa Cui 2499887 aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 075-2022-ALC/MDH de 12 de septiembre de 2022, **(Apéndice n.° 1)**

26 La memoria descriptiva, plano, presupuesto e insumos del Expediente Técnico aprobado, es la misma información del Expediente Técnico de "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros del distrito de Huaros – provincia de Canta – Departamento de Lima" III Etapa Cui 2499887 aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 075-2022-ALC/MDH de 12 de septiembre de 2022, **(Apéndice n.° 1)**

De lo advertido en la imagen precedente, se advierte que los gastos por la contratación de personal para la ejecución de la obra se encontraban previstos en el presupuesto del expediente técnico de la obra; asimismo, se encuentra contemplado en el Presupuesto Institucional Modificado del año 2022, aprobado con acuerdo de concejo municipal n.° 037-2021-MDH de 22 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 5)**, por lo que dichos requerimientos debieron ser programados en el Plan Anual de Contrataciones, a fin de cumplir los objetivos y actividades programados durante el año, de acuerdo a lo preceptuado por la Ley de Contrataciones y su reglamento[27], siendo que *la normativa de contrataciones del Estado recoge la tendencia logística de agrupamiento de los objetos contractuales, en virtud de la cual se busca acumular adecuadamente los bienes, servicios u obras esencialmente similares*, con la finalidad de incentivar la mejora de precios y calidades por la competencia y economía de escala, evitando así el fraccionamiento, criterio normativo que se encuentra desarrollado en opiniones emitidas por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE[28], más aún cuando la normativa de contrataciones públicas prevé mecanismos especiales por los cuales la Entidad puede *concertar prestaciones*[29] de diferente tipo o naturaleza en una misma contratación[30], de acuerdo a lo establecido para la contratación por paquete o procedimiento de selección según Relación de Ítems, lo cual fue de conocimiento por parte del responsable de Abastecimientos, Logística y Control Patrimonial de la Entidad y Gerencia Municipal, en virtud al cargo y funciones que ostentaban.

Luego, Percy Cajavilca Soto, responsable de Abastecimientos, logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huaros, emitió el informe n.° 307-2022/PCS-L/MDH de 14 de setiembre de 2022, solicitando certificación presupuestal para la contratación de servicios para la obra "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros del distrito de Huaros – provincia de Canta – Departamento de Lima" III Etapa CUI n.° 2499887,

27 ***Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado,*** *aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente desde el 30 de enero de 2019.*

Artículo 15°.- Plan Anual de Contrataciones
15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones."

Reglamento de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, *publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente desde el 30 de enero de 2019, y modificatorias.*
"Artículo 6°. – Plan Anual de Contrataciones
6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
(...)
6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

28 Opiniones n.os 059, 168 y 193-2017/DTN entre otras, emitidas por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, dichas opiniones constituyen documentos en los que el Organismo Técnico Especializado en materia de contratación pública analiza la aplicación de la citada normativa, interpreta sus disposiciones e, incluso, integra las mismas para salvar vacíos o lagunas legales; según corresponda a la formulación de la consulta. En dicho sentido, en su calidad de Organismo Técnico Especializado en materia de contratación estatal, tiene asignada la competencia de establecer el sentido y alcance de la normativa de contrataciones del Estado a través de la emisión de opiniones; en esa medida, ninguna otra entidad de la administración pública puede ejercer dicha función, de conformidad con el Principio de organización e integración contemplado en el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo"

29 Conforme a lo señalado en el Anexo Único del Reglamento, Anexo de Definiciones, se entiende por "prestación", a "La ejecución de la obra, la realización de la consultoría, la prestación del servicio o la entrega del bien cuya contratación se regula en la Ley y el presente Reglamento."

30 De acuerdo a lo establecido en los artículos 16° y 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo n.° 056-2017-EF vigente desde el 3 de abril de 2017.

señalando en dicho documento que el pago era para el proveedor Rafael Esteban Liñán Varas, previamente designado por éste, además del monto de pago, a pesar de aún no tener la certificación presupuestal; de la misma manera emitió el informe n.° 307-2022/PCS-L/MDH de 14 de setiembre de 2022, solicitando certificación presupuestal y estableciendo que se realice el pago a Rafael Esteban Liñán Varas; emitió el informe n.°306-2022/PCS-L/MDH de fecha 14 de setiembre de 2022 solicitando certificación presupuestal para el pago a Juan Carlos Suárez Calderón; informe n.° 310-2022/PCS-L/MDH de 14 de setiembre de 2022 solicitando certificación presupuestal, estableciendo que el pago sería a Jobby Gerardinny López Apestegui; informe n.° 305-2022/PCS-L/MDH de 13 de setiembre de 2022 solicitando certificación presupuestal, estableciendo que el pago sería a Randy Omar Mendoza De La Cruz; informe n.° 309-2022/PCS-L/MDH de 14 de setiembre de 2022 solicitando certificación presupuestal, estableciendo que el pago sería a Enrique Anselmo Diaz Altez y el informe n.° 308-2022/PCS-L/MDH de 14 de setiembre de 2022 solicitando certificación presupuestal, estableciendo que el pago sería a Willian Choque Callo; los mismos que se pusieron de conocimiento a la gerente municipal. Seguidamente, las certificaciones presupuestales, fueron otorgadas por el encargado de la Unidad de Presupuesto, **Yeferson Solano Ranilla Lázaro**, continuándose su trámite.

Por otra parte, de la revisión a los documentos conformantes de los comprobantes de pago n.°s 2195 y 2163 se advierte que la Unidad de Abastecimientos, Logística y Control Patrimonial para la determinación del proveedor que contrataría de manera directa, generó la orden de servicio con una **persona natural sin negocio**, esto es "Liñan Varas Rafael Esteban" con RUC 10802982831, por lo que conforme a la consulta RUC **(Apéndice n.° 14)**, se advierte que su actividad económica principal es "*Otras actividades de servicios personales N.C.P",* actividad diferente a lo requerido; toda vez que para la ejecución de la obra conforme a la orden de servicios n.° 171 se solicitó servicio de mano de obra calificada para construcciones y afines, requiriendo para el cumplimiento de los objetivos de la obra operario, oficial, peones y topógrafo; emitiendo sólo recibos por honorarios.

En virtud al análisis realizado y a la documentación detallada, se evidencia que, para la ejecución de la referida obra por la modalidad de administración directa, las contrataciones realizadas corresponden *a un solo objeto contractual, naturaleza, tipo y característica de las prestación,* por un lado las adquisiciones de materiales para la ejecución de la obra y por el otro los servicios de personal para la construcción de la obra, los cuales corresponden a un solo fin, los mismos que inciden directamente en la ejecución de la obra "Creación del Servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros del distrito de Huaros – provincia de Canta – Departamento de Lima" III Etapa Cui n.° 2499887, en dicho contexto es de atención lo expuesto en la Opinión n. ° 052-2018/DTN, manifiesta que "*para cada caso concreto, era responsabilidad de la Entidad determinar si los bienes requeridos representaban un mismo objeto contractual o podían agruparse o concentrarse en un mismo proceso de selección —dada la naturaleza, tipo y características de las prestaciones—, y si esto resultaba ser la medida más eficiente";* Asimismo, "*Era responsabilidad de la Entidad, verificar si las prestaciones requeridas (requerimientos de las áreas usuarias) podían agruparse —por un criterio técnico, de acuerdo a su naturaleza, características y condiciones— en un solo proceso de selección, de tal manera que no incurriera en una situación de fraccionamiento, la cual se encontraba prohibida conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley",* lo cual se procede a precisar bajo el siguiente esquema:

Cuadro n.° 7
Gastos fraccionados

PROVEEDOR	ACTIVIDAD	C/P	IMPORTE
Choque Callo William	Maestro de obra	2231	3 200,00
Lopez Apestegui Jobby Gerardinny	Especialista en seguridad	2271	3 000,00
Diaz Altez Enrique Anselmo	Guardianía en la obra	2230	1 200,00
Suarez Calderon Juan Carlos	Residente de Obra	2199	5 500,00
Liñan Varas Rafael Esteban	Mano de obra (operarios, official, peones, topógrafo)	2195, 2196, 2163	32 744,29
Mendoza De La Cruz Randy Omar	Supervisor de obra	2229	5 500,00
Total de gastos por servicios de personal de construcción			**51 144,29**
Yngunza Estela José Antonio	Bolsas de cemento y traslado	2183, 2193, 2194	19 753,00
Caballero Claudio Toni Junior	Compra de materiales de construcción	2169, 2171, 2170	32 365,20
Total de gastos por adquisición de materiales de construcción			**52 118,20**
Total de gastos fraccionados			**103 262,49**

Fuente: Comprobantes de pago entregados al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Canta, mediante informe n.° 015-2023-MDH/MDH recibido el 23 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control

Por consiguiente, se advierte que funcionarios y servidores de la Entidad, efectuaron diversas adquisiciones de materiales y contrataciones de servicios de manera fraccionada por el monto de S/ 52 118,20 y S/51 144,29, respectivamente; haciendo un monto total fraccionado por S/ 103 262,49, a efectos de evitar el tipo de procedimiento de selección correspondiente, de acuerdo a las necesidades debidamente programadas por la Entidad, siendo que estas contrataciones corresponden *a un solo objeto contractual, naturaleza, tipo y característica de la prestación, todo lo cual responde a un solo fin*, el mismo que incide directamente a la ejecución de la obra "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros del distrito de Huaros – provincia de Canta – Departamento de Lima", III Etapa CUI n.° 2499887.

Cabe precisar que, el criterio desarrollado por Organismo Técnico Especializado[31] en opiniones anteriores, la normativa de contrataciones del Estado recoge la tendencia logística de agrupamiento de los objetos contractuales, en virtud de la cual se busca acumular adecuadamente los bienes, servicios u obras esencialmente similares, con la finalidad de incentivar la mejora de precios y calidades por la competencia y economía de escala, así como simplificar las relaciones contractuales, hecho este último que se ve reflejado cuando la Entidad se atiende con un solo proveedor.

En dicho contexto, en el ámbito de la normativa de contrataciones del Estado, el desconocimiento de esa unidad esencial de los bienes, servicios y obras configura lo que se conoce como fraccionamiento indebido, que es definido como la división artificial de una contratación unitaria debidamente programada o programable, al respecto la doctrina lo define como "(...) *una acción fraudulenta de un funcionario público consistente en el abierto desconocimiento de la unidad física o jurídica de una contratación, para en vez de esta necesaria unidad, aparentar una escasa cuantía en la adquisición y proceder así mediante procedimientos más expeditivos, menos concurrentes, competitivos y que garanticen unidad de trato a todos los potenciales postores*"[32]. En esa misma línea se delimita que "(...) *hay fraccionamiento cuando de manera*

31 Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

32 MORÓN URBINA, Juan Carlos. El fraccionamiento ilícito en la contratación administrativa, en Advocatus, Revista de Derecho de la Universidad de Lima, Número 2002-II, página 333.

artificiosa se deshace la unidad natural del objeto contractual, con el propósito de contratar directamente aquello que en principio debió ser licitado o públicamente concursado"[33].

De lo precisado, se revela que las contrataciones de bienes y servicios realizadas por la Municipalidad Distrital de Huaros, para la ejecución de la obra por Administración Directa concerniente a la "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros del distrito de Huaros – provincia de Canta – departamento de Lima" III Etapa CUI n.° 2499887, son de igual o similar naturaleza y característica, denotándose la segmentación de una misma contratación, lo cual se desdobló en varias compras y/o sub grupos, que por la naturaleza del bien y servicio debió contratarse en un único procedimiento de selección, configurándose el fraccionamiento en las contrataciones realizadas por la Entidad, anteriormente detalladas. Asimismo, se contrató mediante órdenes de compra y servicios a proveedores que tienen diferente rubro al servicio o bien contratado, además se cotizó con personas naturales y jurídica sancionadas por el OSCE; actos que transgrede lo establecido en la normativa que regula las Contrataciones del Estado.

La situación expuesta, revela que la Entidad contrató de manera directa y fraccionada dichos servicios, realizando la segmentación de una misma contratación, que por la naturaleza del servicio debió contratarse bajo un único procedimiento de selección, lo cual afecta el correcto funcionamiento de la administración pública y vulnera lo establecido en la normativa y principios que rigen las contrataciones públicas.

Los hechos expuestos constituirían la transgresión de la siguiente normativa:

- ***Ley n.° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022,*** *publicada el 30 de noviembre de 2021.*

 "Artículo 17°.- Montos para la determinación de los procedimientos de selección
 Los procedimientos de selección por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales se aplican de acuerdo a los siguientes márgenes:
 (...)
 b) Contrataciones de bienes:
 (...)
 - Adjudicación simplificada, si el valor estimado es inferior a S/ 400 000,00 (Cuatrocientos mil y 00/100 soles).
 c) Contrataciones de servicios:
 (...)
 - Adjudicación simplificada, si el valor referencial es inferior a S/ 400 000,00 (Cuatrocientos mil y 00/100 soles).
 (...)"

- ***Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado,*** *aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente desde el 30 de enero de 2019.*
 "(...)

 Artículo 2°. - Principios que rigen las contrataciones
 (...)

[33] MUTIS VENEGAS, Andrés y QUINTERO MUÑERA, Andrés. La Contratación Estatal: análisis y perspectivas, Pontificia Universidad Javeriana Colombia, año 2000, pág. 176. Citado por Morón Urbina. Ibidem, página 333.

f) Eficacia y Eficiencia. *El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*

*"**Artículo 9°. - Responsabilidades esenciales***
9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.
(...)"

*"**Artículo 10°.- Supervisión de la Entidad***
(...)
10.1 La entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. (...)."

"Artículo 15°. - Plan Anual de Contrataciones
15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones."

*"**Artículo 18°. - Valor Referencial y Valor Estimado***
18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presenta norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.
(...)"

"Artículo 20°. - Prohibición de fraccionamiento
Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, de evadir la aplicación de la presente Ley y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT y/o evitar el cumplimiento de los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública.

- ***Reglamento** de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente desde el 30 de enero de 2019, y modificatorias.*

"Artículo 6°. – Plan Anual de Contrataciones
6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
(…)
6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

"Artículo 40°. - Prohibición de fraccionamiento
40.1. El área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y/u otras dependencias de la Entidad cuya función esté relacionada con la correcta planificación de los recursos, son responsables por el incumplimiento de la prohibición de fraccionar, debiendo efectuarse en cada caso el deslinde responsabilidad, cuando corresponda.
(…)"

- **Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018.**

"Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario
41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.
41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego. (…)."

- ***Decreto de Urgencia n.° 016-2022 "****Decreto de Urgencia que garantiza la continuidad y culminación de los procesos de adquisición de bienes realizados bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor de Compras (NEC), modifica el Decreto de Urgencia n.° 012-2022, amplía la vigencia del Decreto de Urgencia n.° 050-2021 y dicta medida en materia de contratación pública.*
(…)
Artículo 3.- Contrataciones excluidas de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
3.1 Dispónese que las contrataciones que realicen las entidades, por montos iguales o inferiores a nueve (9) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y se sujetan a la supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
(…)
Artículo 4.- Vigencia
4.1 El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022,(…)
(…)

- ***Ejecución de las obras públicas por Administración Directa, aprobado mediante resolución de contraloría n.° 195-88-CG****, publicado el 18 de julio de 1988.*

"Artículo 1°. – *Aprobar las siguientes normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.*

1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios.
(...)

Los hechos antes descritos originaron que de manera deliberada se realicen contrataciones de bienes y servicios de manera fraccionadas a través de montos menores a nueve (9) UIT, con desembolsos por la suma de s/ 103 262,49, ocasionando la afectación al correcto funcionamiento de la administración pública, la pluralidad de proveedores, ofertas y mejores condiciones de mercado, así como los principios que rigen las contrataciones públicas.

La situación descrita, se originó por la actuación del responsable del subgerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural (área usuaria), así como, por el responsable de Abastecimientos, Logística y Control Patrimonial y la gerente municipal, cada uno según su participación en los hechos señalados.

Las personas comprendidas en los hechos no presentaron sus comentarios o aclaraciones, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 01** del Informe de Control Específico.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados **(Apéndice n.° 19)**, se concluye que estos no desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

1. **Sarita Maylle Montalvo,** identificada con DNI n.° 73593883, en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huaros, desde el 14 de febrero del 2022 hasta el mes de diciembre del 2022, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 012-2022-ALC/MDH de 14 de febrero del 2022, comprobante de pago n.° 001680 de 25 de febrero de 2022, comprobante de pago n.° 001710 de 24 de marzo de 2022, comprobante de pago n.° 001798 de 25 de abril de 2022, comprobante de pago n.° 001861 de 24 de mayo de 2022, comprobante de pago n.° 001912 de 25 de junio de 2022, comprobante de pago n.° 002012 de 25 de julio de 2022, comprobante de pago n.° 002009 de 25 de julio de 2022, comprobante de pago n.° 002074 de 23 de agosto de 2022, comprobante de pago n.° 002137 de 26 de setiembre de 2022, comprobante de pago n.° 002202 de 26 de octubre de 2022, comprobante de pago n.° 002259 del 30 de noviembre de 2022 y comprobante de pago n.° 002378 de 28 de diciembre de 2022; quien en el ejercicio de sus funciones no supervisó el trámite a los requerimientos de servicios y bienes para la "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros del distrito de Huaros – provincia de Canta – Departamento de Lima" III Etapa CUI n.° 2499887, asimismo no controló y coordinó con las áreas a su cargo a pesar de que tenía conocimiento de la emisión de las órdenes de compra y servicios fraccionadas, a pesar de tener el mismo objeto de contratación, que por la naturaleza del servicio debió contratarse bajo un único procedimiento de selección para la ejecución de la obra "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros – provincia de Canta – departamento de Lima" III Etapa CUI n.° 2499887.

 Asimismo, otorgó el visto bueno a los siguientes documentos: comprobante de pago n.° 002163 de 03 de octubre de 2022 a nombre de Rafael Esteban Liñan Varas, comprobante de pago n.° 002169 de 05 de octubre de 2022 a nombre de Toni Junior Caballero Claudio, comprobante de pago n.° 002171 de 05 de octubre de 2022 a nombre de Toni Junior Caballero Claudio, comprobante de pago n.° 002170 de 05 de octubre de 2022 a nombre de Toni Junior Caballero Claudio, comprobante

de pago n.° 002183 de 12 de octubre de 2022 a nombre de José Antonio Yngunza Estela, comprobante de pago n.° 002193 de 20 de octubre de 2022 a nombre de José Antonio Yngunza Estela, comprobante de pago n.° 002195 de 25 de octubre de 2022 a nombre de Rafael Esteban Liñan Varas, comprobante de pago n.° 002199 de 26 de octubre de 2022 a nombre de Juan Carlos Suárez Calderón, comprobante de pago n.° 002194 de 27 de octubre de 2022 a nombre de José Antonio Yngunza Estela, comprobantes de pago n.° 002217 de 02 de noviembre de 2022 a nombre de Jobby Gerardinny López, comprobante de pago n.° 002229 de 05 de noviembre de 2022 a nombre de Randy Omar Mendoza De La Cruz, comprobante de pago n.° 002230 de 05 de noviembre de 2022 a nombre de Enrique Anselmo Diaz Altez, comprobante de pago n.° 002231 de 09 de noviembre de 2022 a nombre de Willian Choque Callo, ello para el pago a los proveedores de bienes y servicios de la obra "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros del distrito de Huaros – provincia de Canta – Departamento de Lima" III Etapa CUI n.° 2499887, pese a que se encontraban fraccionadas, entre otros hechos descritos en el pliego.

Los hechos antes descritos originaron que de manera deliberada se realicen contrataciones de bienes y servicios de manera fraccionadas a través de montos menores a nueve (9) UIT, con desembolsos por la suma de s/ 103 262,49, ocasionando la afectación al correcto funcionamiento de la administración pública, además de la pluralidad de proveedores, ofertas y mejores condiciones de mercado, a fin de evitar el tipo de proceso de selección correspondiente, así como la vulneración a los principios que rigen las contrataciones públicas.

Asimismo, por lo antes señalado se transgredieron el artículo 17° de la Ley n.° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, publicada el 30 de noviembre de 2021; Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; literal f) del artículo 2°, 9°,10°, 15°, 18° y 20° del Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019; los artículos 6° y 40° del Decreto Supremo n.° 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y los numerales 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Como resultado de la evaluación de los hechos formulados a la señora Sarita Maylle Montalvo, en virtud de las acciones realizadas como Gerenta Municipal de la Municipalidad Distrital de Huaros se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado; lo cual configura la presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo disciplinario a cargo de la Entidad.

2. **Percy Cajavilca Soto,** identificado con DNI n.° 15287848, en su condición de responsable de Abastecimientos, Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huaros, conforme a la Resolución de Alcaldía n.° 012-2020-MDH de 21 de febrero de 2020 y al Comprobante de pago n.° 001632 de 25 de enero de 2022 contratado bajo la modalidad D.L.1057-CAS correspondiente al mes de enero; Comprobante de pago n.° 001674 de 28 de febrero de 2022 contratado bajo la modalidad D.L.1057-CAS correspondiente al mes de febrero; Comprobante de pago n.° 001709 de 23 de marzo de 2022 contratado bajo la modalidad D.L.1057-CAS correspondiente al mes de marzo; Comprobante de pago n.° 001797 de 22 de abril de 2022 contratado bajo la modalidad D.L.1057-CAS correspondiente al mes de abril; Comprobante de pago n.° 001860 de 24 de mayo de 2022 contratado bajo la modalidad D.L.1057-CAS correspondiente al mes de mayo; Comprobante de pago n.° 001911 de 25 de junio de 2022 contratado bajo la modalidad D.L.1057-CAS correspondiente al mes de junio; Comprobante de pago n.° 002011 de 25 de julio de 2022 contratado bajo la modalidad D.L.1057-CAS correspondiente al mes de julio; Comprobante de pago n.° 002073

de 23 de agosto de 2022 contratado bajo la modalidad D.L.1057-CAS correspondiente al mes de agosto; Comprobante de pago n.° 002136 de 26 de setiembre de 2022 contratado bajo la modalidad D.L.1057-CAS correspondiente al mes de setiembre; Comprobante de pago n.° 002201 de 26 de octubre de 2022 contratado bajo la modalidad D.L.1057-CAS correspondiente al mes de octubre; Comprobante de pago n.° 002258 de 30 de noviembre de 2022 contratado bajo la modalidad D.L.1057-CAS correspondiente al mes de noviembre y Comprobante de pago n.° 002347 de 22 de diciembre de 2022 contratado bajo la modalidad D.L.1057-CAS correspondiente al mes de diciembre; quien no programó dentro del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad un único procedimiento de selección para la ejecución de la obra "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros del distrito de Huaros – provincia de Canta – Departamento de Lima" III Etapa CUI n.° 2499887, toda vez que las contrataciones eran de igual objeto, naturaleza y fin, determinando que se fraccionara los bienes y servicios.

De igual manera, emitió los informes solicitando la certificación presupuestal para la atención de los bienes y servicios para la obra "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros del distrito de Huaros – provincia de Canta – Departamento de Lima" III Etapa CUI n.° 2499887, señalando en dichos documentos al proveedor previamente designado y los montos de pago, a pesar de aún no tener la certificación presupuestal.

Asimismo, emitió y suscribió las órdenes de servicios, realizando la segmentación de un mismo objeto de contratación, que por la naturaleza del servicio debió contratarse bajo un proceso de selección a través de un proceso de Adjudicación Simplificada; asimismo, contrató a proveedores para la obra con diferente rubro a lo requerido; recibió y evaluó cotizaciones de personas naturales y jurídica sancionada por el OSCE, entre otros hechos descritos en el pliego.

Los hechos antes descritos originaron que de manera deliberada se realicen contrataciones de bienes y servicios de manera fraccionadas a través de montos menores a nueve(9)UIT, con desembolsos por la suma de s/ 103 262,49, ocasionando la afectación al correcto funcionamiento de la administración pública, además de la pluralidad de proveedores, ofertas y mejores condiciones de mercado, a fin de evitar el tipo de proceso de selección correspondiente, así como la vulneración a los principios que rigen las contrataciones públicas.

Asimismo, por lo antes señalado se transgredieron el artículo 17° de la Ley n.° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, publicada el 30 de noviembre de 2021; Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; literal f) del artículo 2°, 9°,10°, 15°, 18° y 20° del Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019; los artículos 6° y 40° del Decreto Supremo n.° 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y los numerales 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Como resultado de la evaluación de los hechos formulados el señor Percy Cajavilca Soto, en virtud de las acciones realizadas como responsable de Abastecimientos, Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huaros se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado; lo cual configura la presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo disciplinario a cargo de la Entidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA ESPECIALISTA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA JEFE COMISION ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República de la irregularidad "Fraccionamiento en la contratación de servicios y la adquisición de materiales por el monto de S/ 103 262,49, para la ejecución de la obra por administración directa concerniente a la Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros del Distrito de Huaros – Provincia de Canta – Departamento de Lima", III Etapa", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a Municipalidad Distrital de Huaros, se formula la conclusión siguiente:

La entidad a través de los funcionarios y servidores efectuaron adquisiciones de materiales y contrataciones de servicios para la ejecución de la obra "Creación del servicio de práctica y/o recreativa en la localidad de Huaros del distrito de Huaros – provincia de Canta – departamento de Lima" III Etapa CUI 2499887, bajo la modalidad de administración directa, los mismos que fueron proveídos a través de adquisiciones de materiales y contrataciones de servicios menores a nueve (09) UIT, por un monto de S/ 103 262,49 cuando dichas adquisiciones y contrataciones eran previsibles y por el mismo objeto contractual por tanto programables en el Plan Anual de Contrataciones, y en algunos casos agrupables de acuerdo a las características del servicio, configuró fraccionamiento de adquisiciones y las contrataciones de servicios, siendo estos programados en el presupuesto institucional modificado del año 2022.

Los hechos descritos transgredieron el artículo 17° de la Ley n.° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, publicada el 30 de noviembre de 2021; Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; literal f) del artículo 2°, 9°,10°, 15°, 18° y 20° del Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019; los artículos 6° y 40° del Decreto Supremo n.° 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y los numerales 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Los hechos mencionados originaron contrataciones fraccionadas, afectando la transparencia, legalidad y la buena administración con los que se deben regir las contrataciones del Estado, hechos que fueron originadas por el actuar voluntario de las personas encargadas de hacer los requerimientos y los responsables de realizar las contrataciones, que permitieron su ocurrencia

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Realice las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores de la entidad comprendidos en los hechos irregulares "Fraccionamiento en la contratación de servicios y la adquisición de

materiales por el monto de S/ 103 262,49, para la ejecución de la obra por administración directa concerniente a la Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros del Distrito de Huaros – Provincia de Canta – Departamento de Lima, III Etapa en contravención de la normativa de las contrataciones públicas" del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1:	Relación de personas comprendidas en la irregularidad y documentos adjuntos fedateados.
Apéndice n.° 2:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3:	Fotocopia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 075-2022-ALC/MDH de 12 de septiembre de 2022 y documentos adjuntos fedateados.
Apéndice n.° 4:	Fotocopia fedateada de oficio n.° 006-2023-SG/MDH recibido el 23 de agosto de 2023, adjuntando copia fedateada del detalle de gastos por fuente de financiamiento.
Apéndice n.° 5:	Fotocopia fedateada de presupuesto institucional de apertura – PIA 2022 y documentos adjuntos fedateados.
Apéndice n.° 6:	Fotocopia simple de resumen ejecutivo - ficha simplificada del proyecto de inversión pública.
Apéndice n.° 7:	Fotocopia fedateada de acta de entrega y recepción de obra de 9 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 8:	Fotocopia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 073-2022-ALC/MDH de 7 de setiembre de 2022.
Apéndice n.° 9:	Fotocopia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 089-2022-ALC/MDH de 25 de noviembre de 2022 y documentos adjuntos fedateados.
Apéndice n.° 10:	Fotocopia fedateada de informe n.° 015-2023-MDH/GM recibido el 23 de junio de 2023.
Apéndice n.° 11:	Fotocopia fedateada de comprobantes de pago que sustentan los desembolsos realizados en la ejecución de la obra "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros del distrito de Huaros, provincia de Canta, departamento de Lima", III Etapa CUI n.° 2499887 y documentos adjuntos fedateados.
Apéndice n.° 12:	Fotocopia fedateada de oficio n.° 007-2023-SG/MDH recibido el 23 de agosto de 2023 y documento adjunto fedateado.
Apéndice n.° 13:	Fotocopia simple de consulta RUC SUNAT de Caballero Claudio Toni Junior.
Apéndice n.° 14:	Fotocopia simple de consulta RUC SUNAT de Liñan Varas Rafael Esteban.
Apéndice n.° 15:	Impresión con firma digital de las cédulas de notificación electrónica n.ˢ 00000001-2023-CG/0429-02-006, 00000002-2023-CG/0429-02-006 y 00000003-2023-CG/0429-02-006; comentarios del personal involucrado en copia fedateada y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.
Apéndice n.° 16:	Copia fedateada del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 001-2021-ALC/MDH de 25 de febrero de 2021.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA ESPECIALISTA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Canta, 2 de octubre de 2023

Alan Yopan Chávez
Supervisor de la Comisión
de Control

Carlos Ibarra Kong
Jefe de la Comisión de Control

Jackelyn Graciela Pizarro Sosa
Abogada de la Comisión de
Control

EL **Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Canta** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Canta, 2 de octubre de 2023

Alan Yopan Chávez
Jefe del Órgano de Control
Institucional de la Municipalidad
Provincial de Canta

Apéndice n. º 1

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 042-2023-2-0429-SCE
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado (2)	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Fraccionamiento en la contratación de servicio y la adquisición de materiales por el monto de S/ 103 262,49, para la ejecución de la obra por administración directa concerniente a la "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros del Distrito de Huaros – Provincia de Canta – Departamento de Lima", III Etapa, en contravención de la normativa de las contrataciones públicas.	Sarita Maylle Montalvo	73593883	Gerenta Municipal	13/09/2022	25/11/2022	Resolución de Alcaldía n.° 012-2022-ALC/MDH de 14 de febrero de 2022.						X
3		Percy Cajavilca Soto	15287848	Responsable de Abastecimientos, Logística y Control Patrimonial	13/09/2022	25/11/2022	Resolución de Alcaldía n.° 012-2020-ALC/MDH de 21 de febrero de 2020.						X

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA ESPECIALISTA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA
REGIÓN - LIMA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Canta, 2 de octubre de 2023

OFICIO N° 356-2023-MPC/OCI

Señor:
Alcalde
Municipalidad Distrital de Huaros
Plaza de Armas
Huaros, Canta, Lima

Asunto : Remite Informe de Control Específico n.° 0042-2023-2-0429-SCE

Referencia : a) Oficio n.° 254-2023-MPC/OCI de 31 de julio de 2023.

b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad denominado: Contrataciones de servicios y adquisiciones de materiales fraccionadas para la ejecución de la obra *"Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Huaros del distrito de Huaros – provincia de Canta – departamento de Lima", III Etapa CUI N° 2499887.*

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control n.° 0042-2023-2-0429-SCE en tomos I, II y III, con mil ciento cincuenta (1150) folios; que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA
ALAN YOPAN CHAVEZ
JEFE DEL ÓRGANO DEL CONTROL INSTITUCIONAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROS
TRÁMITE DOCUMENTARIO
EXP N°. 776-2023 FOLIO: 01
04 OCT 2023
HORA: 13:34 FIRMA:
Que tenga un buen día, Ud. fue atendido por: